



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

“Año de la Universalización de la Salud”

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2020-MDU/A

Uchiza, 12 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.

CONSIDERANDO.



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 195° de la precitada Constitución Política del Perú a través de sus numerales 5) y 8), establece que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turístico, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;



Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, en todos los predios del Distrito de Uchiza;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que; “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 1595 del 21 de octubre de 1912, se conmemora el CVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Uchiza, fecha propicia para rendir un merecido homenaje a tan magno acontecimiento de esta pujante, moderna y hermosa localidad de nuestro distrito Ciudad de Paz y Vida, y en honor e identificación con nuestro distrito, rendiremos un merecido homenaje con la participación de todos su pueblo y turistas de diferentes partes del mundo, compartiendo su historia, tradición, costumbres, gastronomía y su belleza cultural que hacen de Uchiza, uno de los distritos Turísticos de la Provincia de Tocache en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto, siendo una fecha de gran importancia para los pobladores del Distrito de Uchiza;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación de patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en **conmemoración de los CVIII años de Creación Política del Distrito de Uchiza**; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachada en todos los inmuebles del distrito de Uchiza, como muestra de respeto hacia la ciudad de Uchiza;

Con las facultades conferidas por los Artículos 20º Incisos 69 y Artículo 42º de la LEY Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38º de la Constitución Política del Perú;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONER** el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de Uchiza, sean viviendas, locales comerciales, Instituciones Educativas y demás organismos públicos y/o privados, desde el día 15 de octubre al 31 de octubre de 2020, con motivos de **conmemorarse el CVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Uchiza**.

ARTICULO SEGUNDO. - **RECOMENDAR** que todos los inmuebles del distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas.

ARTICULO TERCERO. - **ESTABLECER** que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, Subgerencia de Fiscalización Tributaria,

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la difusión oportuna de la presente disposición, al Unidad de Estadística e Informática la publicación en la porta institucional y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto del presente decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
[Firma]
Deli Consuelo Gonzales Fomai
ALCALDESA

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe

